



ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 28 de junio de 2016

Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 012 de la fecha, el *Informe N° 024-GDS-MPMC-J de fecha 13 de junio de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Social*. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del **Alcalde Sr. JOSÉ PÉREZ SILVA**, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui*.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Informe N° 024-GDS-MPMC-J de fecha 13 de junio de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Compras del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el Alcalde Sr. José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe el Plan de Compras del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Año Fiscal 2016; con 09 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por UNANIMIDAD el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360



Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Compras del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Año Fiscal 2016.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que corresponda, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262